Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de octubre de 2009

- ORDENANZA Nº 1424/09 -

VISTO:

Los Expedientes Nº 501/01 y 0259/08, generados en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo, a nombre de la Señora Hilda Clementina Guajardo, con fecha 30 de mayo de 2001 y 11 de marzo de 2008 respectivamente;

El Acta de entrega de fecha 29 de octubre de 1994 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar el lote que ocupa desde hace varios años en donde se emplaza una vivienda otorgada por el IPVUN, el 29/10/1994;

Que mediante declaración jurada Nº 314/09 del Juzgado de Paz de Andacollo, de fecha 7 de septiembre de 2009, se deja constancia que la Señora Guajardo, actualmente vive en dicha vivienda;

Que la Sra. Hilda Guajardo firmó la conformidad sobre el lote 02 de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (expte. 2318/3102/87);

Que de acuerdo a la documentación existente la interesada se ajusta a las condiciones impuestas por la Ordenanza municipal Nº 1314/08;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los 15º,101º,129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora HILDA CLEMENTINA GUAJARDO, DNI 21.993.956, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el articulo 1º de la presente ordenanza, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 02 de la Manzana: Mayor Fracción del Lote F (exp. 2318/3102/87) con una superficie aproximada de cuatrocientos setenta metros cuadrados (470,00 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en plano de catastro, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.-

ARTICULO 3º: Para tramitar la obtención del Titulo de Propiedad la solicitante deberá previamente acreditar ante el Departamento Ejecutivo Municipal la conformidad expresa del organismo propietario de dicha construcción.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 640.-

MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
H. Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de octubre de 2009

- ORDENANZA Nº 1424/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tº Fº

DEPARTAMENTO: MINAS

LOCALIDAD: ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DEL LOTE F, QUE ES PARTE DE LA SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA DE ANDACOLLO, LOTE OFICIAL 24, FRACCION B, SECCION XXXIII.-

PROPIETARIO: PROVINCIA DEL NEUQUEN

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01 - 20 - 70 - 3568.-

VALUACION FISCAL
A 6.954,60.-

ANTECEDENTES

Tecnicos: 2318 - 2303/86 - Tº74 - Fº91

Legales:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO
NQN	93	378	484	1960

CROQUIS DE LOCALIZACION
Fuera de escala

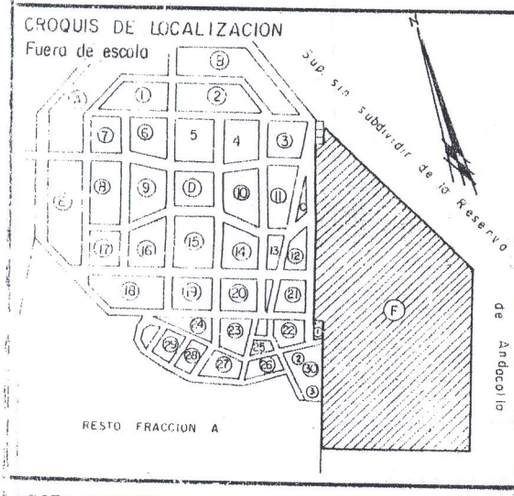

PROPIETARIO

Ing. ANIBAL CESAR GARCIA
L.E. Nº 7.570.424
SUBSECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES
DOM. ROCA Y RIOJA - NEUQUEN

Cr. JORGE ABDALA
L.E. Nº 7.570.435
DIRECTOR GRAL DE TIERRAS Y COLONIZACION
DOM. AVDA. ARGENTINA 245 - NQN.-

OBSERVACIONES

VERIFICADO: ENERO, 1988.-

PLANO REGISTRADO

Agrim. ROBERTO FAIVA

ANDACOLLO SETIEMBRE, 1987

Agrim. LUENGO, DANIEL N.
Mat. Profesional Nº 182 (Ley 708)

2318 / 3102 / 87.-

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

CROQUIS PARCIAL S/EXPTE. 2318 / 2303 / 86

ESCALA : 1 : 5.000

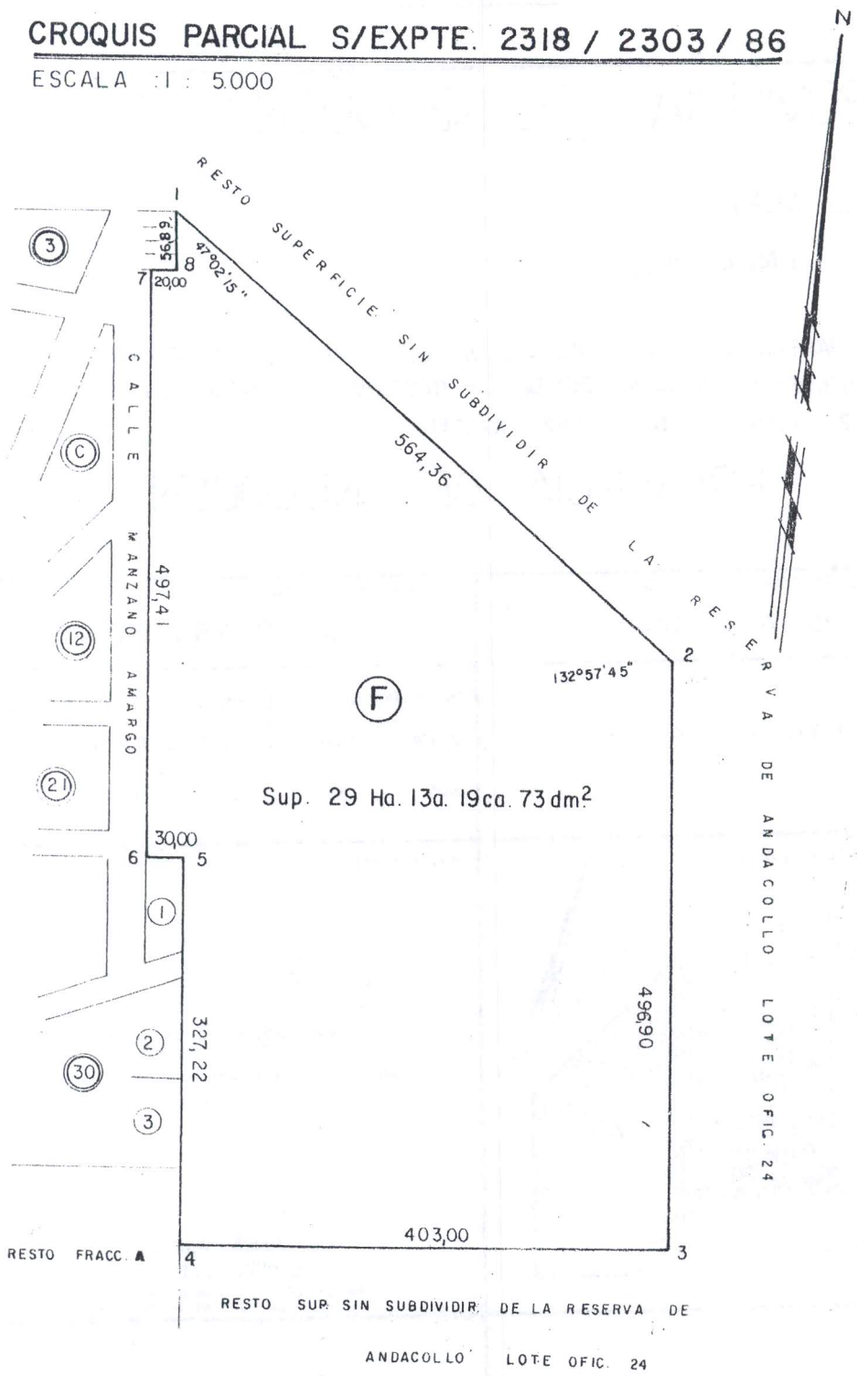

NOTA

EN EL DIA DE LA FECHA SE CORRIGIO EN BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES, LAS SECCIONES DE MATRICULA CATASTRAL ACTUAL -

NQN, 07-09-88

AGRIM LUENGO DANIEL N.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de octubre de 2009

- ORDENANZA Nº 1424/09 -
- ANEXO -

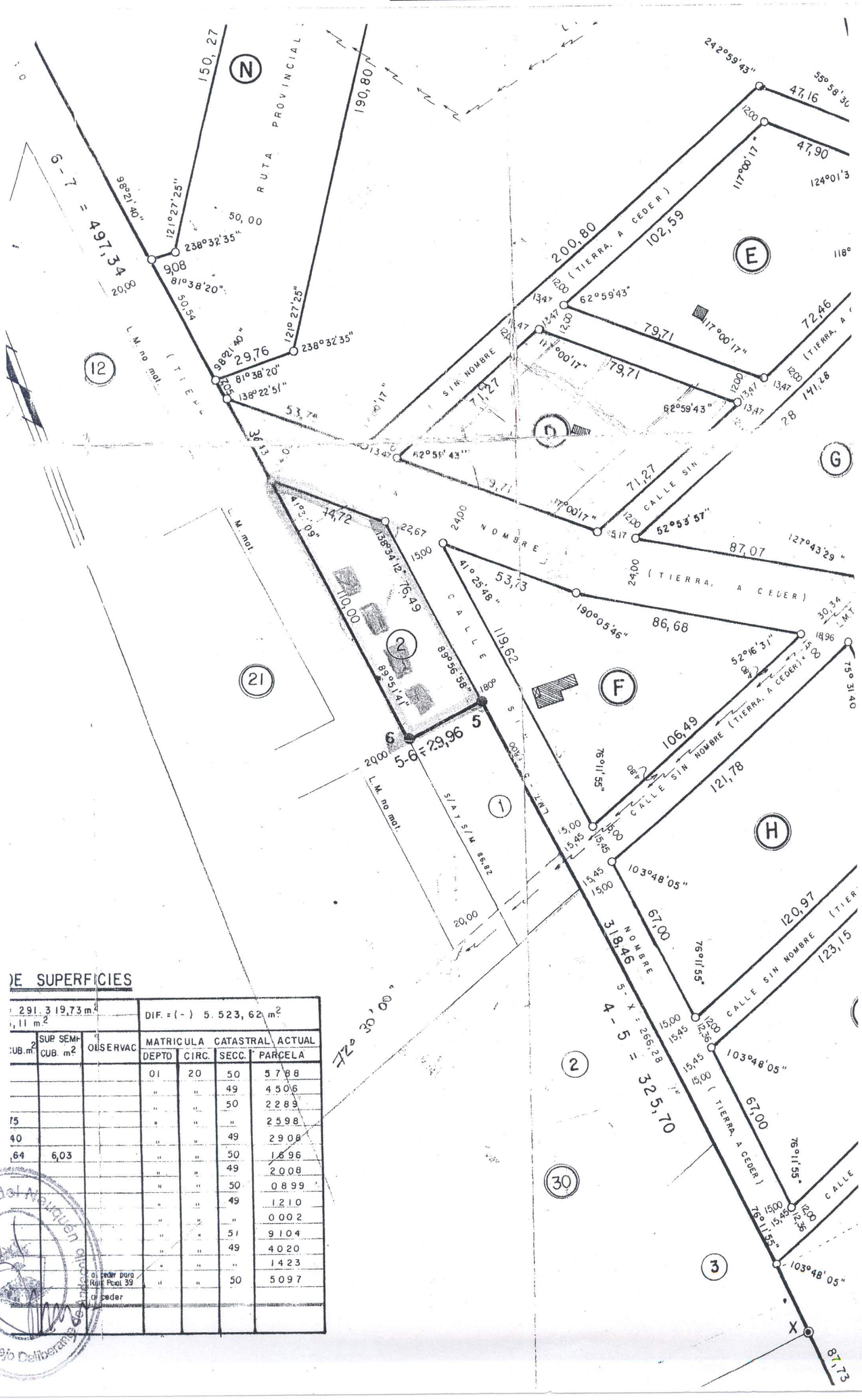

DE SUPERFICIES

291.319,73 m² / 11 m²			DIF. = (-) 5.523,62 m²			
CUB. m²	SUP. SEMI CUB. m²	OBSERVAC.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
			DEPTO	CIRC.	SECC.	PARCELA
			01	20	50	5788
			"	"	49	4506
			"	"	50	2289
75			"	"	"	2598
40			"	"	49	2908
,64	6,03		"	"	50	1696
			"	"	49	2008
			"	"	50	0899
			"	"	49	1210
			"	"	"	0002
			"	"	51	9104
			"	"	49	4020
			"	"	"	1423
		Ceder para Ruta Prov. 39	"	"	50	5097
		Ceder				

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante